



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 68417

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la «*SOLICITUD DE NULIDAD*» presentada por Colcerámica S.A.S., córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de tres (3) días, a fin de se pronuncie sobre la misma, conforme a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 134 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado